

Justo
Departamento de Obras Publicas
Departamento

OTORGA A EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. (ESVAL S.A.) AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS DESTINADAS A LA ATENCION DE UN SECTOR URBANO UBICADO EN LA ZONA NORTE DE LA COMUNA DE LLAY LLAY, PROVINCIA DE SAN FELIPE, V REGION.

61327

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

- 6 FEB. 2004

RECEPCION

DEPART. URBANO		
DEPART. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BENES NAC.		
DEPART. VIGILANCIA		
DEPART. O. P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

UTAC _____

OT. POR _____

UTAC _____

DOC. DTO. _____

Nº **83**

SANTIAGO - 2 FEB. 2004

VISTOS:

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 4 MAR 2004
 FECHA

- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988 del Ministerio de Obras Publicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- b) El Decreto Supremo Nº121, de 1991, del Ministerio de Obras Publicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
- c) La Ley Nº 18.902. Organica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
- d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Publicas, cuyo texto refundido, wordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997;
- e) El DS. MOP. Nº1994, de 1998, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas a empresa ESVAL S.A., entre otras, en la localidad de Llay Llay, V Region,
- f) La presentación de la citada empresa de fecha 20 de enero de 2003, en que solicita ampliacion de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender un sector urbano ubicado en la zona norte de la Comuna de Llay Llay, Provincia de San Felipe. V Region.
- g) La Ficha de Antecedentes Técnicos F.A.T. SISS SC - 05 - 03 - F, informada por la solicitante ESVAL S.A. y visada por la Division de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

3 - MAR. 2004

SUB-CONTRALOR
 Subrogante

- h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 87, de 20 de enero de 2004.
- i) La facultad que me confiere el artículo 17" del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de ampliacion referida en el visto 9 de la citada empresa cumple satisfactoriamente los requisitos legales y tecnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliacion se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesion, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88 y su Reglamento
- c) Que, la ubicación del sector solicitado en ampliacion y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesion de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaiso S.A.
- d) Que, la proposición de tarifas de la solicitante es coincidente con el regimen tarifario que aplica a su actual area de concesion en la localidad de Llay Llay.

D E C R E T O:

- 1.- **OTORGASE** a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A.(ESVAL S.A.), R.U.T. N° 89.900.400-0, domiciliada en Calle Cochrane N°751, de Valparaiso, V Region, la ampliacion de las concesiones de producción y distribucion de agua potable y de recoleccion y disposición de aguas servidas, destinadas a la atencion de un Sector Urbano ubicado en la zona norte de la Comuna de Llay Llay. Provincia de San Felipe, V Region.
- 2.- La zona de concesion o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recoleccion de aguas servidas, correspondera a un area de aproximadamente 638.458 m², que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados " Territorio Operacional. Ampliación Zona de Concesion Para un Sector Urbano en

Comuna de Llay Llay. Sistema de Agua Potable" y "Territorio Operacional. Ampliacion Zona de Concesion Para un Sector Urbano en Comuna de Llay Llay. Sistema de Alcantarillado", del Plan de Desarrollo. que forman parte integrante del presente decreto.


En el primer establecimiento. se consulta dar servicio a 100 arranques y 100 uniones domiciliarias de alcantarillado; En tanto, al final del periodo estos aumentaran a 920 en ambos casos.

- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, sera abastecido por la fuente que se indica en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Tecnicos. sobre la cual la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que seran afectados a la concesion, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demas condiciones de prestacion de los servicios otorgados en la ampliacion, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Tecnicos (F.A.T.) N° SC 05 - 03 - F, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento. construcción y explotacion de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, ordenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliacion que. la empresa ESVAL S.A.. estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotacion del servicio, la concesionaria comunicara el termino de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotacion del servicio.
- 8.- El nivel tarifario, respecto de los sectores materia de la ampliacion, corresponde al actualmente vigente para ESVAL S.A., fijado por Decreto MINECON N°167, de 17/04/00, publicado en el Diario Oficial de 20 de abril de 2000, aplicándose los cobros correspondientes a la localidad de Llay Llay de ese Decreto.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las

correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. en la oportunidad indicada en el artículo 32" del citado Decreto.

- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Dejase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto. fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC - 05 - 03 - F:
 - Plano del territorio operacional del sistema de distribución de agua potable.
 - Plano del territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS